

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2020-2122 *Acuerdo de fijación de asistencia a órganos colegiados, gastos de desplazamiento y otras dietas. Expediente PLN/2019/8.*

En sesión plenaria celebrada el día 29 de agosto de 2019 se adoptó el acuerdo que se reproduce literalmente a continuación:

"ACUERDO

PRIMERO.- REITERAR el acuerdo de fijación de importes para la indemnización de gastos en ejercicio del cargo y asistencias a percibir por los miembros de la Corporación recogidas en la base 26ª de ejecución del vigente presupuesto, con fecha de efectos desde el día 15 de junio de 2019.

Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a percibir por los miembros de la Corporación.

1.- Serán las determinadas en virtud de los acuerdos plenarios de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Por asistencia a sesión del pleno municipal: 50 €.

Por asistencia a junta de gobierno, comisiones informativas de cualquier naturaleza o de cualquier otro órgano colegiado, con el límite de percepción de dos asistencias en un día: 30 €

Por asistencia a actos, eventos o reuniones en representación del ayuntamiento: 30 €.

2.- Los señores concejales, miembros de la Corporación y funcionarios y trabajadores municipales debidamente asignados, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo (gastos por desplazamiento, gastos de aparcamiento debidamente justificados y dietas, en su caso), según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas que son las establecidas en el R.D 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnización por Razón del Servicio, y demás legislación complementaria vigente. Las declaraciones se realizarán en modelo normalizado de liquidación que tiene carácter de declaración responsable asumiendo la responsabilidad de los datos que se declaren.

3.- Los gastos relativos a aparcamiento se abonarán por el importe justificado a través de factura o factura simplificada (ticket).

4.- Los gastos correspondientes a comidas en ejercicio de funciones de representación institucional se satisfarán con cargo a la partida de gastos diversos 2019.9120.22601, con el conforme del órgano competente, siempre que no se practique liquidación de dieta en el mismo día.

5.- El resto de comisiones de servicio fuera de la CCAA se regirán conforme al R.D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local".

Rivero, 23 de octubre de 2019.

El alcalde,

José Antonio Glez.-Linares Gutiérrez.

2020/2122

CVE-2020-2122